

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, Junio 25 de 2021. A Despacho el presente proceso con respuesta del pagador de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**, mediante el cual informan que acataron la medida de embargo únicamente sobre el salario de la demandada **MARTHA SULAY GIRÓN LÓPEZ**, que con respecto al señor **ISRAEL GIRÓN LÓPEZ** no fue posible toda vez que no se encuentra vinculado a la Secretaria de Educación. **Sírvase proveer.**

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CANDELARIA VALLE
Candelaria Valle, junio veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Auto sustanciación No. 033

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: MUNDO COMERCIAL YOSHIOKA S.A.S.
Demandado: ISRAEL GIRÓN LÓPEZ
MARTHA SULAY GIRÓN LÓPEZ
Radicación: 76-130-40-89-001-2020-00313-00

Evidenciada la constancia secretarial, se pondrá en conocimiento de la parte interesada la respuesta emanada de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**.

En virtud de ello, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

ÚNICO: AGREGAR y PONER en conocimiento de la parte interesada, el oficio proveniente de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink is written over a circular official seal. The seal contains the text 'JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL', 'MUNICIPALIDAD DE CANDELARIA', 'VALLE DEL CAUCA', and 'JUEZ'.

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO
Juez

**JUZGADO 1º PROMISCUO MUNICIPAL
CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA**

En Estado No. 100 de hoy notifico el auto anterior.
Candelaria (V.), JUNIO 28 de 2021.-

La Secretaria,

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE